

EL RETABLO MAYOR DE LA IGLESIA DEL HOSPITAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE TOLEDO, OBRA BARROCA DEL MADRILEÑO JUAN DE OCAÑA (1657), NO DE LOS THEOTOCOPULI

Antonio José Díaz Fernández

En este edificio hospitalario fundación del cardenal arzobispo Juan Pardo de Tavera (1530), construido desde 1541 con planos de Alonso de Covarrubias extramuros de la ciudad de Toledo y por ello conocido también como Hospital de Afuera¹, la atribución en última instancia del retablo mayor de su iglesia a la figura de Jorge Manuel Theotocópuli ha distraído la atención sobre la realidad histórica de la obra, que ya distintos autores advirtieron posterior al primer tercio del siglo XVII, la época de los Theotocópuli. Es así que, incumplido el encargo por parte del propio Domenico El Greco, que lo había contratado primeramente en 1608, y acontecida su muerte en 1614, el proyecto recaería en su más directo continuador, el propio hijo². En efecto, Jorge Manuel heredó más tarde el compromiso de realizar el retablo mayor y preferentemente los dos retablos colaterales que habrían de ser los primeros en asentarse, y por los que cobraba 325.125 maravedíes en 30 de octubre de 1622, conforme a tasación³. Considerables impedimentos afectaron a la obra del retablo

¹ MARIAS, F.: *La arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*. Madrid, 1986, t. III, pág. 278.

² WETHEY, H.: *El Greco y su escuela*. Madrid, 1967, t. II, págs. 35-37. MANN, Richard G.: *El Greco y sus patronos. Tres grandes proyectos*. Madrid, 1986, págs. 111-112. CEA BERMÚDEZ, J. A.: *Diccionario de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*. Madrid, 1968, (facsimil ed. 1800), t. V, pág. 5, donde se cita al respecto: "Consta de las cuentas de gastos del hospital de S. Juan Bautista de Toledo, llamado de Afuera, que Theotocopuli [El Greco] otorgó carta de pago de 30.000 reales por la escultura, ensamblaje, dorado y estofado de los retablos de aquella iglesia en 19 de mayo de 609 ante Miguel Díaz, escribano del número de aquella ciudad".

³ SAN ROMÁN Y FERNÁNDEZ, Francisco de Borja de: *El Greco en Toledo. Vida y obra de Domenico Theotocópuli*. Toledo, 1982, pág. 221. La tasación correspondía a la practicada en 27 de octubre de 1622 por Agustín Ruiz, aparejador de las obras del Real Sitio de Aranjuez,

mayor, que Jorge Manuel, a la sazón maestro mayor de las obras del hospital, tenía planteado y empezado a labrar, por lo que fue apreciado en 18 de febrero de 1625 por el escultor Juan Fernández y los ensambladores-arquitectos Diego Cerdán y Gaspar de Mañas, artífices toledanos nombrados por el Hospital, y quienes a su vez proporcionan una traza y modelo a Jorge Manuel para someter el plan original de éste “a la disposición de como está oy echa la capilla que está echa en círculo y así el Retablo se ha de bolver en ochavo ...”⁴. Por tanto, entre 1622 y 1631 se demoraba en manos de Jorge Manuel la obra, entorpecida y paralizada por un gravoso pleito avivado por la obstinación cerrada de los comitentes contra el plan seguido y la actitud razonada de Jorge Manuel por reclamar compensaciones a causa de los cambios realizados, sin que a su muerte hubiese labrado porción importante, por no decir pieza alguna aprovechable; a lo que se sumaban las siete esculturas apenas empezadas por Giraldo de Merlo desde 1624 más un lienzo principal del Bautismo de Cristo, al parecer no ultimado por el mismo Greco. Así pues, tras los avatares del proyecto encomendado a Jorge Manuel Theotocópuli, atribuirle el retablo mayor de la iglesia del hospital de Tavera no sería lo suficientemente demostrable atendiendo ante todo al concepto espacial y constructivo que manifiesta la obra presente, que Wethey llega a calificar inequívocamente, por su estilo, de “barroco primitivo” (expresión concedida a lo dudoso de una atribución firme), y por ello tan distinta de lo conocido de su mano, de severo manierismo⁵.

Separado definitivamente de la obra Jorge Manuel, en los primeros meses de 1630 el Hospital de Afuera resolvería sacar a pregón la ejecución del retablo mayor y colaterales de su iglesia, rematando en el artífice Gabriel de Ulloa el encargo de toda la obra relativa a pintura, escultu-

designado por el Hospital, y por Juan Fernández, escultor toledano, de parte de Jorge Manuel, y en cuyo informe instruyen sobre la adaptación de las trazas del retablo mayor al nuevo ámbito de la capilla, debido a que por entonces se estaba terminando de construir con ciertas innovaciones sobre los planes primitivos dados por Hernán González a partir de 1560, vid. MARIAS: *Op. cit.*, t. III, pág. 280, y llegándose a consagrar la iglesia en 1624 (*Ibidem*, pág. 275).

⁴ SAN ROMÁN Y FERNÁNDEZ: *Op. cit.*, págs. 223-224. Esta modificación de la planta de recta a curva comportaba a juicio de los maestros añadir dos columnas grandes, tímpanos y resaltos en los pedestales inferiores, una caja para la custodia, adornos en los nichos, resaltos en la cornisa principal y pedestal del segundo cuerpo, cuatro columnillas de los lados de los nichos del arco o cuadro de enmedio y un tímpano en el frontispicio superior. Los mismos tasadores excusan a Jorge Manuel de haber estado trabajando conforme a la escritura original de obligación, anterior a la determinación tomada por la administración del hospital de retrazar la capilla mayor y sin ser advertido el arquitecto del retablo.

⁵ WETHEY: *Op. cit.*, t. I, pág. 133.

ra, dorado y estofado, para en el plazo de cuatro años asentar prioritariamente los dos retablos secundarios, ateniéndose al contrato de 1608 y a las trazas de remodelación dadas en 1625⁶.

No sería hasta más tarde, en 28 de octubre de 1657 concretamente, que en Toledo se formalice la obra del retablo mayor entre el entonces representante del hospital de Tavera Don Ignacio Rosicler y el ensamblador o «arquitecto» madrileño, Juan de Ocaña, quien se obligaba a obrar el mencionado retablo por él mismo y con seis de sus oficiales en dependencias habilitadas para tal fin dentro del propio edificio hospitalario, y ateniéndose a una traza que se dice firmada por ambas partes contrayentes⁷; eso sí, con el condicionante dado por la planta, pues el retablo habría

⁶ SAN ROMÁN Y FERNÁNDEZ: *Op. cit.*, pág. 230. A este respecto, una provisión del arzobispo Cardenal Infante Don Fernando, dada en Toledo en 28 de abril de 1635, animaba a formalizar el apartamiento del pleito seguido en el Consejo de la Gobernación de su arzobispado entre el representante del hospital y capellán suyo, el Licenciado Alonso Martínez de Ortega, y la viuda de Gabriel de Ulloa, artista “a cuyo cargo estuvo el pintar algunos lienzos para el dho Hospital”, principalmente “sobre el lienzo de pintura que el dho Gabriel de Ulloa havia dexado acabado de la Anunciata”, que se había declarado por sentencia judicial pertenecer a Pedro Alvarez de Paredes, marido ahora de la viuda Catalina García, y a quien se había entregado con cierta fianza. Este convenía con el hospital la paga de 1.800 reales a cambio de entregar el referido lienzo a la institución benéfica junto con “un lienzo grande inprimado que es del ancho y largo del de la Anunciata questa desclabado del bastidor y otros dos lienzos pequeños de asta dos baras el uno de la Degollacion de San Joan inprimado y el otro conforme esto inprimado con sus bastidores ...”; firmándose la consiguiente escritura de concierto entre ambas partes en 13 de mayo de aquel mismo año (Archivo Histórico Provincial de Toledo –A.H.P.T.–, Protocolo 2596, fol. 402, escribano Miguel Díaz de Segovia). Esta pintura de la “Anunciación” se colocaría presumiblemente en el colateral izquierdo y para el izquierdo se preparaba otra de igual tamaño, pero todavía sin pintar; y los dos pequeños posiblemente irían en áticos. Sin embargo, ante la inconclusión del segundo lienzo, la que era pintura principal del “Bautismo de Jesús” de El Greco pasó por colocarse en el colateral derecho, antes de terminar por incorporarse al fondo del Museo de la Fundación Tavera-Lerma, dentro del mismo edificio hospitalario. Wethey se hace eco de un nuevo contrato de pinturas por Félix Castelo en 1635 para cuadros con los mismos asuntos encargados al ya difunto Ulloa, vid. WETHEY: *Op. cit.*, t. II, pág. 37. Todo ello delata la desidia con que se desbarataba el primitivo programa iconográfico que ideara el pintor cretense para sus tres retablos, y que su hijo no pudo llevar a término, por una u otra causa, quedando en manos ajenas la terminación de los dos retablos colaterales a partir de 1635, en que fueron montados por el escultor y ensamblador toledano José de Ortega (WETHEY: *Ibidem*, pág. 36).

⁷ A.H.P.T., Pr. 3427, fol. 984, escribano Eugenio de Valladolid. Si bien, Juan de Ocaña escribió un primer compromiso en 29 de julio de ese año ante el citado escribano que, después de anulado, hubo de revalidar en octubre. El nombre de Juan de Ocaña en relación con el retablo de la iglesia hospitalaria de San Juan Bautista lo señala en su libro Wethey con data de 1655, sin la sospecha de ser el autor material del mismo, vid. WETHEY: *Op. cit.*, t. II, pág. 36. Sin embargo, en 7 de enero de 1655 este “maestro de architectura” se inscribía en el *Libro de los Oficiales*, como maestro aprobado por el Consejo de la Gobernación para ejercer en toda

de alzarse en sus tres cuerpos sobre un basamento «ochavado», pétreo, que ya estaba realizado, e incorporaría un sagrario, caja superior para la imagen titular que hasta entonces venía formando el altar mayor de la iglesia, aparte de recibir dos pinturas para los intercolumnios del primer cuerpo y el conjunto de esculturas de santos parcialmente labradas, más otra imagen del Crucificado preexistente también destinada al conjunto. El precio de tan magnífica obra se ajustó en 60.000 reales de vellón y el plazo de ejecución dado al maestro era de dos años contados a partir de la fecha del protocolo. La traza aludida en las condiciones contemplaba la estructura cóncava en dos órdenes o cuerpos y un cascarón o “media naranja” por cerramiento adaptado al cuarto de esfera de la bóveda y, singularmente, en la calle central, un primer cuerpo donde estaría el sagrario y la hornacina para la imagen de San Juan Bautista, mientras que en el segundo cuerpo se preveía la realización y colocación de un gran lienzo de pintura. Sin embargo, frente a este diseño libre del artista, al menos en alzado y sobre el papel, el aprovechamiento del gran tabernáculo preexistente llenaba materialmente el desarrollo de la calle principal y se hubo de acomodar enteramente dentro del primer cuerpo desplazándose la imagen del Bautista al segundo cuerpo del retablo, donde se suprimiría definitivamente la pintura prevista, abriéndose hornacina para esta talla poseída por el Hospital⁸. A pesar de esta alteración en la composición inicial de la calle axial, la de mayor relevancia estructural, los intercolumnios reservaban cuatro hornacinas para las imágenes de santos, ornadas todas en el plinto inferior por tarjetas. Las del primer cuerpo se superaban por recuadros con sendos lienzos que daba el Hospital y las del cuerpo superior quedaban sobremontadas a su vez por tarjetas dispuestas ya en la traza. Añadiendo a todo ello decoración pintada o estofada de subientes en los entrepaños de pilastras y, sobre todo, en los campos o vaciados del cascarón, ideando fruteros o sartas que abrochaban en una tarjeta que culminaba en la clave, mientras su espacio central lo ocuparía la figura del Cristo

la diócesis de Toledo, por decreto del propio cardenal Moscoso y Sandoval, vid. GUTIÉRREZ GARCÍA-BRAZALES, M.: *Artistas y Artífices Barrocos en el Arzobispado de Toledo*. Toledo, 1982, pág. 70.

⁸ Podríamos pensar que este tabernáculo incorporado a la disposición del conjunto era ciertamente la obra dejada por El Greco, quien lo tenía terminado ya en 1595, antes de comprometerse en 1608 al diseño y obra de los retablos, y el cual se sabe decorado con doce estatuas de los apóstoles y cuatro estatuas de Padres de la Iglesia en sus ángulos superiores y en el remate el famoso Cristo Resucitado, figura hoy conservada, vid. MANN: *Op. cit.*, pág. 111. Igualmente el hospital daba la imagen de San Juan Bautista, labrada en 1620 por Antonio Collo y policromada por Jorge Manuel en 1625, además de entregar el crucifijo, anónimo y del siglo XVI, vid. WETHEY: *Op. cit.*, t. II, pág. 38.

Crucificado, y que hasta entonces había ocupado el testero desnudo del altar mayor. Asimismo, dos escudos tallados, como distintivos heráldicos, eran aplicados al pedestal desde el primer momento. El retablo alzaría su primer cuerpo cerrado por cornisamiento con elementos de orden «compuesto corintio» y friso de modillones, motivo que se repite en la cornisa superior, quizás el elemento más señalado y peculiar del estilo seguido.

Juan de Ocaña se comprometía a su finalización y asiento en blanco únicamente pues del dorado y policromado, que hubo de ser posterior si lo hubo, no nos consta fecha o realización, bien que ya quedaban sugeridos algunos motivos que decoraría los tableros y campos libres de talla. Realmente, la obra quedó ejecutada dentro del plazo estipulado, puesto que en 23 de agosto de 1658, reunidos en el hospital de San Juan Bautista el entonces administrador Francisco de Villarreal y el maestro de arquitectura Juan de Ocaña, y efectivamente acabado y asentado el retablo en la capilla mayor, procedíase al nombramiento de tasadores, siendo designado por parte del cliente Juan García de San Pedro, maestro mayor de las obras de la ciudad de Toledo, y por la del artífice Eugenio de León, ambos maestros de arquitectura y vecinos de Toledo, quienes viendo la traza firmada por Juan de Ocaña, las condiciones de la escritura y examinando la obra en sí, dictaminaron su conformidad y valoraron en 105.244 reales las labores de madera, ensamblaje, talla y escultura y otros materiales, y para su pleno cumplimiento instaban a Juan de Ocaña a ultimar algunos detalles como eran

“haçer en el pedestal del segundo cuerpo tres tarxetas que en neto del dicho pedestal estan dibuxadas en la dicha traça como en ella se demuestra y en el alto de la bassa de las columnas primeras debaxo de las caxas de las dos figuras se an de hechar debaxo de cada una de las dos figuras una tarxeta = y ençima del segundo cornisamento adonde viene el santo Cristo a de hechar un tablon de quatro dedos de grueso y una terçia de ancho que cargue sobre los maçios de las columnas de la calle de en medio y este tablon se fardé al ancho de la cruz de suerte que benga a la cruz las fardas cargando sobre el dicho tablon y por la parte de atras a la cruz se la echa un exion que ayude a tener el pesso de la dicha cruz. Y a los pies de dicha cruz se elebe un Calvario con unos güessos y calabera= Y debaxo de la peana de Señor San Juan en el çocolo (sic) se a de hechar una tarxeta y a los lados de dicho çocolo a de hechar unas cartelas que topen con el ancho de la caxa para que quede con adorno = Y ansimismo a de haçer y reparar algunas cabeças de oxas de los capiteles de primero y segundo cuerpo = Y ansimismo declaran que haçiendo el dicho Juan de Ocaña lo que va referido a cumplido con la dicha obra y la dexa en toda perfeçion conforme al arte y ansimismo declaran que la cornissa del primer cuerpo tie-

ne hecho demas de su obligaçion diez cartelas talladas= Y en el primero y segundo cuerpo tiene tallado la gola de oxas que no tenía obligaçion = Y ansimismo las pilastras de primero y segundo cuerpo las a apeynaçado y moldado y tallado sin ser de su obligaçion= y tambien talló de oxas el cerramiento de la capilla sin tener obligaçion de açerlo=”,

demasiás estas últimas que se valorarán en 10 de septiembre de ese año en más de 6.000 reales, toda vez que el retablo se hallaba definitivamente entregado⁹. A los diez días, Juan de Ocaña otorgaba carta de pago por la que recibía 7.623 reales, con los que se daba por pagado de los 45.000 reales de los tres plazos que estipulaba la escritura y “que los dichos plazos se cumplieron el día que se sentó el ultimo cuerpo del dicho retablo”, mientras que la cantidad restante la tenía ya percibida “en dineros pan vino y carne con que se le aydo socorriendo así al dicho Juan de Ocaña y su familia como a los demas sus oficiales de la dicha obra” como constaba por diferentes recibos; al igual que confesaba haber recibido la mitad de la madera comprada por el hospital, por valor de 1.166 reales y medio, y que le fue entregada para la obra¹⁰. Ya en Madrid, Juan de Ocaña otorgaba finiquito de pagos en 4 de septiembre de 1659, recibiendo del citado administrador del hospital, el Doctor Francisco de Villarreal, 490 reales del resto de la obra del retablo¹¹.

Del catálogo artístico del arquitecto de retablos o ensamblador Juan de Ocaña, vinculado indefectiblemente a Madrid, hay noticia de su compromiso en 31 de enero de 1657 para la capilla de San Antonio de la parroquia madrileña de Santa Cruz¹², anterior por tanto a su presencia en

⁹ A.H.P.T., Pr. 3769, fols. 412-413 v, escribano Cristóbal Ramírez de Perales.

¹⁰ *Ibidem*, fol. 450. Antes de salir de Toledo Juan de Ocaña liquidó cuentas con dos oficiales que empleó en la obra, Miguel de Molina y Baltasar Álvaro. En 22 de septiembre de 1658 Miguel de Molina, “ensamblador vezº de la vº de san Clemente”, y estante en esta ciudad de Toledo, recibía 3.128 rs en razón del retablo de este hospital (A.H.P.T., Pr. 3464, fol. 582, escribano Diego Verde); y en la misma fecha Baltasar Alvaro, vecino de Madrid, estante en esta ciudad, recibía por su parte de Juan de Ocaña 2.025 rs, con los que se le pagan los 4.110 rs ajustados en razón “de la obra de siete figuras que acabo y una nueva que hiço y otras cosas de su oficio de escultor que hiço para el retablo del ospital de Sr. San Juan vautista alias ospital de afuera extramuros desta ciud^d de Toledo el qual por mayor corre por cuenta del dho Juº de ocaña...”, teniendo cobrada ya la paga de diciembre de 1657 (A.H.P.T., Pr. 3464, fol. 583, escribano Diego Verde). Esto nos advierte de la improbable atribución de las esculturas al toledano Giraldo de Merlo.

¹¹ AGULLÓ Y COBO, M.: *Documentos sobre escultores, entalladores y ensambladores de los siglos XVI al XVIII*. Valladolid, 1978, pág. 118. Son testigos a la firma dos oficiales suyos: Andrés Díaz y Fernando Ruiz Gallo.

¹² BARATECH ZALAMA, M.ª Teresa: *Catálogo de documentos. Vol. I. Siglos XVI y XVII*. Archivo Histórico de Protocolos, Comunidad de Madrid, Madrid, 1998, pág. 79, doc. n.º 635.

Toledo, pero conocemos su intervención posterior en el retablo mayor de la parroquia de San Andrés de Madrid, que hubo de labrarse tras el proyecto fallido de Alonso Cano (1643) hacia 1659, y su participación en otro gran proyecto del Madrid barroco como el baldaquino de la capilla de San Isidro de la misma iglesia, ambos bajo trazas de Juan de Lobera (1660-1668)¹³; encargándose más tarde del retablo mayor de la iglesia de Santa Cruz de esa Corte, contratado en 1 de febrero de 1664¹⁴. Así pues, Juan de Ocaña se adscribe al círculo del maestro de arquitectura Juan de Lobera, si bien su arte se desenvuelve y participa en las propuestas retabísticas formuladas en el medio cortesano, en el segundo tercio del siglo, por Pedro de la Torre, Sebastián de Herrera Barnuevo, Sebastián de Benavente e incluso el granadino Alonso Cano.

Por tanto, se suma a estas contadas realizaciones de su mano el soberbio retablo toledano del hospital Tavera, que se situaría inmediatamente antes que sus principales obras madrileñas (si consideramos su residencia y actividad en Toledo entre octubre de 1657 y septiembre de 1658), pero tan distinto en la concepción, puesto que el parroquial de San Andrés, conocido por fotografía anterior a su destrucción, y el de Santa Cruz, por lo que transcribe la escritura de obra, guardaban mayor parecido entre sí, diferenciándose en mucho del toledano, principalmente por su planta curva y el cerramiento en cascarón que presenta este último, algo ciertamente novedoso en el ámbito local y aceptado como solución más acorde con el marco arquitectónico absidal, con lo que se da a conocer en Toledo el tipo de retablo hornacina. Entremedias y coétaneo del retablo de Tavera, tenemos noticia de que Ocaña intervino en la obra del retablo mayor que se pretendía hacer en la villa de Móstoles (Madrid), aunque sólo fuera con ocasión de presentar alguna traza antes de 1658¹⁵.

¹³ TOVAR MARTÍN, V.: *Arquitectos madrileños de la segunda mitad del siglo XVII*. Madrid, 1975, pág. 273.

¹⁴ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid –A.H.P.M.–, n.º 10520, fols. 835-840v, escribano Francisco Arcipreste. Se obligan a la obra Juan de Ocaña y José de Churriguera, maestros arquitectos, y sus respectivas mujeres Doña María de Arqueró y Doña María de Ocaña, siendo testigos los artistas Claudio Coello, pintor, y Manuel Correa, escultor. El documento publicado en CATURLA, M.ª Luisa: «El retablo mayor de la parroquia de Santa Cruz», *Archivo Español*, 1950.

¹⁵ A.H.P.T., Pr. 3769, fol. 268. Se trata de una carta de pago de fecha 1 de junio de 1658, otorgada en Toledo en que “Juan de Ocaña maestro de arquitectura residente en esta çiudad y otorgo aber Reçivido de Diego de la Puente veçino de la Villa de Mostoles y escrivano Publico del numero della quatroçientos Reales moneda de vellon por otros tantos que al otorgante le dieron en satisfacion de la ocupacion que tubo de una traza que hiço para el Retablo del altar mayor de la yglesia parrochial de la dicha villa de Mostoles”. Sin conocer la autoría final de este retablo, Ponz ya valoró la arquitectura del altar mayor, sus pinturas debidas a Francis-

En definitiva, el retablo que hoy contemplamos en la capilla mayor de la iglesia del hospital de San Juan Bautista de Toledo tampoco refleja fielmente los contenidos de las cláusulas del contrato de obra de 1657 puesto que la reforma pictórica y desornamental llevada a cabo en 1790 modificó y suprimió los genuinos elementos de talla previstos entonces profusamente en su ornato, sin evitar la sensación insulsa de postizo que se advierte en el anacrónico sol de ráfagas que sustituyó probablemente a la tarjeta de formas naturalistas que coronaría la clave. Esta transformación neoclasicista de jaspeados no parece que suplantara dorado o policromía anteriores, pues es presumible que el retablo permaneciera en blanco, pero sí propició la sustitución de la mesa de altar con el viejo tabernáculo grequiano y, con ello, la consiguiente readaptación de este lugar central, ocupándolo como hoy día con una reducida pintura de la Inmaculada guarnecida de ráfagas, todo bajo la dirección del arquitecto Eugenio López Durango¹⁶.

Un medido escalonamiento de planos contribuye a profundizar en el espacio cóncavo del presbiterio, por lo que el retablo ofrece una muy buena disposición dentro del marco arquitectónico, con acertado sentido de la proporción, pues la elevación de dos cuerpos es elección del artífice con lo que habría de atenuar el excesivo colosalismo dado por un único orden y la posibilidad de armonizar la segunda cornisa con el nivel de la misma arquitectura. De esta manera se afirma su sentido ascensional, pero destacando por su autonomía estructural, ornamental y planimétrica el fuerte perfil horizontal del cornisamiento principal, constituyendo una línea más que divisoria articuladora entre ambos cuerpos, con una proyección singular de sus vuelos sobre el inferior o principal y su condición de amplia plataforma donde asentar el segundo aún con bastante retranqueo. Sólo las entrecalles miran oblicuas y están destinadas a la imaginaria y ornato, mientras se potencia la calle central, la cual ofrece superpuestas sendas portadas arquitrabadas, de severo clasicismo, en las que situar los elementos primordiales del programa iconográfico como eran el tabernáculo eucarístico, la advocación del templo y la representación clá-

co Ricci y el mérito de las estatuas de San Antonio y San Francisco, vid. PONZ A.: *Viaje de España*. Madrid, 1988 (facsimil ed. 1772), vol. 2, t. VII, pág. 362; retablo, ya desaparecido, embebido en el ábside mudéjar y que en 1920 fue descrito como recargado altar mayor, con cuatro columnas corintias y un lienzo central con la Asunción, obra de Ricci, vid. PITA ANDRADE, J. M.: *Itinerarios por la provincia de Madrid*. Madrid, 1954, pág. 19.

¹⁶ NICOLAU CASTRO, J.: *Escultura toledana del siglo XVIII*. Toledo, 1991, págs. 110-111. En la Guerra Civil de 1936 incluso fue dañado y despojado de las esculturas, que tuvieron que ser rehechas para su recolocación tras la contienda. El viejo tabernáculo manierista se encuentra recuperado parcialmente y restituido en su lugar original desde 1967.

sica del misterio de la Redención. El pedestal ostenta labrados los dos escudos del Cardenal fundador, en madera con apariencia de mármol. Algo retranqueado se alza el primer cuerpo con cuatro columnas estriadas redondas de hermosos capiteles compuestos hoy dorados, que siguen el tipo de Scamozzi tan difundido en la época, contando en los dos extremos más avanzados con sendas columnas adosadas, reducidas a un cuarto de sección, y las seis con sus correspondientes transpilas trascajeadas en las que se avistan sus capiteles; hornacinas bajas superadas por marcos alargados y cartela lisa superior animan los intercolumnios; y la calle central sirve para un reducido cuadro de la Inmaculada y, arrimada, la parte recuperada del tabernáculo manierista. El potente entablamento con golas labradas de ovas deja un friso con cartelas geométricas coronadas en el plafón de la cornisa por modillones pareados, reforzando rítmicamente esa presencia. El segundo cuerpo, de menor altura, repite la planta y alzado del inferior, tiene orden corintio y mejor proporción, y se corona por un cornisamiento más regular, dejando en el centro una hornacina cuyo trasdós ocupa un marco tallado y acodado, de clara reminiscencia barroca, y donde se halla la imagen del Bautista. El cascarón superior presenta a causa de su marmorizado una visión desfigurada tan distinta de su prevista policromía, aunque mantiene la segmentación y da cobijo a las tres figuras del Calvario y dos estatuas de apóstoles a plomo, cerrando su arco triunfal con orla tallada.

La aportación de este polémico retablo, concebido en magnas proporciones, efectos de claroscuro y decoración típicamente barroca, a la evolución del retablo toledano fue, sin duda, poco relevante, debido a su propia grandiosidad y a un empleo desmesurado de los elementos arquitectónicos, gusto que difícilmente haría mella en el conservadurismo formal toledano, de menor inclinación por este lenguaje estructural y a esta escala. Sin duda, el pie forzado de la planta poligonal contribuye a dinamizar el efecto del alzado y se hace obvia su audacia compositiva y la innovadora solución dada al cerramiento, que se aleja del convencional ático plano o frontispicio, y se adapta a la bóveda recubriéndola con un cascarón nervado que cobija la representación del Calvario, en el punto culminante sobre los dos cuerpos que desarrollan en altura este retablo. Es decir, el retablo recubre en planos progresivos y en toda su plenitud la exedra del presbiterio, a diferencia de los retablos de calles en planta poligonal y escalonados en altura que venían alzándose en Toledo. En cualquier caso, habida cuenta del poco conocimiento sobre la producción retablística toledana de la década de los sesenta del siglo XVII, resulta difícil contrastar la repercusión inmediata de este modelo de retablo-hor-

nacina en obras debidas ya a los maestros toledanos en razón de los pocos ejemplos conservados, que desde luego nunca serán comparables al retablo de Tavera. Podemos mantener la opinión de que este retablo mayor es un tipo aislado que no tiene continuidad, si bien es cierto que la solución en cascarón se había visto en esa misma área geográfica en el retablo mayor de Pinto (1635) proporcionada por un Pedro de la Torre¹⁷, y que luego se verá en 1666 en el retablo mayor de la villa de Navalcarnero, debido al madrileño Juan de Lobera y al ensamblador toledano Juan Gómez Lobo (1667)¹⁸, y como también es patente en dos obras conservadas en la provincia de Toledo de este último autor mencionado, a quien calificaríamos de difusor de esta tipología retablística, como son el retablo mayor de la parroquia de San Juan de Los Yébenes, ejecutado en 1673¹⁹, y el retablo mayor de la parroquia de San Julián, de la villa de Santa Olalla²⁰; tipo que volverá a ser utilizado en esta segunda mitad del siglo XVII en tierra toledana por un José de Acedo, ensamblador madrileño, en el retablo mayor de la parroquia de Calzada de Oropesa (1676)²¹.

El viajero Antonio Ponz supo advertir hacia 1772, antes de su fría reforma neoclasicista que tanto le hubiera agradado, que el retablo mayor del hospital Tavera era posterior a la época de Jorge Manuel, diferenciando, eso sí, las partes del conjunto: “Estos dos altares [los colaterales] son de bella arquitectura jónica; la del altar mayor ya degenera en aquellos superfluos ornatos que después han abundado hasta depravar totalmente la gravedad y acierto que a los altares y templos corresponde”²²; y los historiadores toledanos del siglo XIX, imbuidos del mismo rechazo, reprochan el despropósito volumínico de las cornisas, particularmente en palabras de Amador de los Ríos, quien acota: “El retablo mayor que llena casi toda la bóveda, se compone de dos cuerpos de orden corintio, recargados algun tanto de adornos superfluos, lo cual da á conocer que en la

¹⁷ CORELLA SUÁREZ, M.^a P.: *Arquitectura religiosa de los siglos XVII y XVIII en la provincia de Madrid. Estudio y documentación del partido judicial de Getafe*. Madrid, 1979, páginas 100-101.

¹⁸ CORELLA SUÁREZ, M.^a Pilar: “El Hermano Bautista y otros maestros en las obras de la iglesia parroquial de Navalcarnero durante los siglos XVII y XVIII”, *A.I.E.M.*, XXII, 1985, pág. 90.

¹⁹ DOMÍNGUEZ REVENGA, P.: “El arquitecto y ensamblador Juan Gómez Lobo: sus obras en Los Yébenes”, *Anales Toledanos*, XXXV, 1998, pág. 181.

²⁰ Archivo Diocesano de Toledo, -A.D.T.-, *Reparaciones de templos-Toledo*, Leg. 19, Expte. 38.

²¹ NICOLAU CASTRO, J.: «El retablo mayor de la parroquia de Calzada de Oropesa y unos lienzos de Claudio Coello», *B.S.A.A.*, 1988, págs. 442-452.

²² PONZ: *Op.cit.*, vol. 1, t. I, pág 170.

época en que fué hecho comenzaba ya á sentirse la decadencia de las artes”²³, mientras que Sixto R. Parro suaviza su crítica formal admitiendo el efectismo de la máquina al afirmar que “el todo del retablo no deja de ser agradable y de corresponder en general á la suntuosidad de la iglesia”²⁴. Por su parte el Vizconde de Palazuelos aprecia tajantemente que “en general el retablo no puede calificarse de obra notable, afeándola particularmente la demasiada desproporción que existe entre el cornisamiento y los otros miembros y la redundancia de adornos superfluos, preludios todos de la decadencia que al ser labrado amenazaba á las artes españolas”²⁵. Sin embargo, a principios del siglo XX la crítica histórica, basada en decisivas aportaciones documentales, renovará los juicios sobre esta obra que aún se venía pensando era toledana, y ya Francisco de Borja de San Román, siguiendo las opiniones fundadas de Bartolomé Cossío, precisó que el retablo mayor por “su disposición ochavada, el carácter de algunas estatuas, lo superfluo de ciertos adornos, hacen más inverosímil que sea obra de los días del Greco, y apreciándole, en conjunto, se ve que es un retablo que presiente el barroquismo”²⁶. Pese a que Wethey quiso vincular el nombre de Jorge Manuel Teothocópuli a ciertos aspectos del retablo, afirmando ser “su realización más original” y acertado en su idea general y proporciones²⁷, con el documento aquí transcrito es posible probar definitivamente la autoría del retablo mayor de la iglesia del Hospital de San Juan Bautista de Toledo, que venía siendo aceptado relativamente como obra de Jorge Manuel, eso sí, sutilmente discutida por desvirtuada, retomando a su vez un primer encargo hecho a su padre Domenico. Por tanto, con la presente investigación se acredita categóricamente la pertenencia del retablo mayor de la iglesia del Hospital de Afuera al catálogo de Juan de Ocaña, maestro de arquitectura madrileño que lo realiza en

²³ AMADOR DE LOS RÍOS, J.: *Toledo Pintoresca*. Toledo, 1989 (facsimil ed. 1845), pág. 140.

²⁴ PARRO, SIXTO R.: *Toledo en la mano*, Madrid, 1978 (facsimil ed. 1857), t. II, pág. 375. Aquí observa que el tabernáculo aislado y delante del retablo resulta pequeño aunque hermoso; que el retablo colateral de la Epístola tiene el cuadro del *Bautismo* de El Greco, y el del Evangelio una *Anunciación* que “es tenida por de Barroso”, siguiendo a Ponz en el juicio. Hemos de pensar que no fuera ya éste el tabernáculo manierista de El Greco, probablemente retirado a finales del siglo XVIII.

²⁵ LÓPEZ DE AYALA-ÁLVAREZ DE TOLEDO, Vizconde de Palazuelos: *Guía artístico-práctica de Toledo*. Toledo 1984 (facsimil ed. 1890), t. II, pág. 934. El autor observa que en el colateral derecho está la pintura de *El Bautismo de Cristo*, de El Greco, y en el izquierdo, la *Anunciación*, “atribuida á Pantoja”.

²⁶ SAN ROMÁN Y FERNÁNDEZ, FRANCISCO DE BORJA DE: *Op. cit.*, pág. 275. Opinión reflejada en concreto en su “Discurso leído en las Reales Academias de la Historia y Bellas Artes de San Fernando”, en Toledo, a 6 de abril de 1914.

²⁷ WETHEY: *Op. cit.*, t. I, pág. 133.

1658. Obra sobre la que realmente se puede afirmar que se trata de un singular ejemplo de la arquitectura retabística barroca y, por demás, el primer gran retablo barroco de cuño madrileño caracterizado por su gran efectismo y emplazado en suelo toledano²⁸.

DOCUMENTO

Obligación del retablo mayor de la iglesia del hospital de San Juan Bautista o de Afuera. (A.H.P.T., Pr. 3427, año 1657).

(fol. 984)

«Estando en el ospital de Sr. San Juan Bautista / extramuros de la çiudad de Toledo en veinte y ocho dias / del mes de octubre de mil y seisçientos y çinquenta y / siete años ante mi el escrivano y testigos pareçieron el Sr./ Licenciado Don Ygnacio Rosicler avogado de los / Reales Consejos y administrador deeste ospital / y como tal en nombre dél de la una parte, y de la / otra Juan de Ocaña architecto veçino de la villa de / Madrid, y dijeron que entre anvas partes hiçieron / asiento sobre el encargo de acavar el Retablo que es- / tá enpeçado para el altar mayor de la capilla deste os- / pital por escriptura ante el presente escrivano en veinte y / nueve de julio deste año y porque quieren hacer dis- / tinto asiento y forma dan por ningun / valor y efecto la dicha escriptura y la estinguen y a- / nulnan para que no balga y anvas partes quedan / libres de su cumplimiento y por esta escriptura / azen asiento sobre el encargo de la dicha obra / y capitulan y rrespectivamente se ovligan a / cunplir lo siguiente: /

– Primeramente que el dho Juan de Ocaña se en- / carga de haçer dicho rretablo conforme a la traza / que está en su poder firmada del Sr. administra- / dor y del suso dicho y del presente escrivano executan- / dola en ochavo conforme a la planta del pedes- / tal como está el edificio adonde se a de asenttar, / y ademas de lo que dicha traza demuestra /

(fol. 984v)

a de poner en los tenpanos del dicho pedestral u- / nos escudos de armas tallados de que se le darán / dibujo a su tiempo. /

– Yten entre los coluneos del primer cuerpo / sobre las cajas de los santos a de açer dos Requ- / dros para dos lienzos de pintura que le a de dar la / Cassa con el adorno neçessario. /

– Yten entre los coluneos del segundo cuerpo / ençima de las cajas de los sanctos a de hazer dos / tarjetas que adornen los dos sitios conforme a / la traza. /

²⁸ Esta afirmación es válida no obstante la cronología del retablo mayor que el ensamblador, también madrileño, Sebastián de Benavente tenía encargado realizar entre 1653 y 1659 para el convento de San Francisco de la Puebla de Montalbán, vid. AGULLÓ Y COBO, M.: *Op. cit.*, págs. 20-21; y hoy desaparecido sin memoria descriptiva o gráfica; pero a juzgar por el precio ajustado de 4.000 ducados (aproximadamente 44.000 reales) no debía ser comparable en tamaño y obra al de Tavera.

– Yten entre los tenpanos de pilastra a pilastra se an / de haçer unos baçiados para que se puedan / hechar unos subientes de pintura, / y en la cornissa principal a de hechar modi- / llones y mienbros tocantes a la orden conpuesta corintia./

– Y en la cornisa del segundo cuerpo se an de / hechar modillones tallados = y en los vaçiados / de la media naranja del tercero cuerpo y rre- / mate de la obra ademas de lo que demuestra el /

dibujo se an de hechar unos fruteros pendientes / de la tarjeta de la clave que los adorne./

– Y en los plintos que atan con las bassas que son los / que estan devajo de las cajas de las figuras / se an de hechar unas tarjetas que los adornen./

– Y se declara que por quanto en dicha traza en el / primer cuerpo está dibujado un sagrario y en- / zima dél una caja para poner la ymagen del /

(fol. 985)

bulto de Sr. San Juan Bautista que este os- / pital tiene y conforme a este dibujo no se acomode- / daba en el dicho primer cuerpo el sagrario / y caja que estava puesto en el altar mayor / y oi se a determinado se acomode en el dicho primer / cuerpo el dicho Sagrario y caja con su adorno / con que no queda sitio para acomodar en él la y- / majen de San Juan por lo qual se advierte / que si acomodada la dicha caja y sagrario que- / dare ençima della algun sitio se a de adornar / conforme al arte de lo que pareçiere mas conbeniente./

– Y en el sitio que está señalado en segundo / cuerpo para una pintura grande se a de hazer / una caja con todos los adornos nezarios para po- / ner la dicha ymajen de San Juan de bulto./

– Y en todo lo demas se a de guardar y executar el / modelo de la dicha traza desde el pedestal asta / la clave de la media naranja./

– Toda la qual dicha obra acavada y perfeçionada y sentada / en la forma rreferida se encarga el dicho Juan / de Ocaña de haçer por sesenta mil rreales de Vellon / pagados como adelante se dirá = y ademas se a de / valer para la dicha fabrica de toda la madera / que el dicho ospital tiene para el dicho rretavlo y de las / figuras de los Santos que estan lavrados en / toscos para él y de la dicha ymagen de Sr. San Juan / Bautista para el segundo cuerpo y de la del Santo / Christo crucificado que esta aora en el altar mayor /

(fol. 985v)

para el tercer cuerpo y del sagrario y caja y a- / dornos para el primer cuerpo = y porque este ospital / a pagado setenta y nueve mil tresçientos y veinte y dos / maravedis de vellon que se emplearon en made- / ra para el dicho rretavlo en quatro de octubre deste año / = la mitad de dicha cantidad la reçive el dicho Juan de / Ocaña en cuenta de los dichos sesenta mil Reales / del preçio de lo que conforme a esta escriptura a de fa- / bricar en dicho rretavlo y la otra mitad se lo dé / el ospital por mas preçio de la dicha obra = y todo lo / demas que faltare de madera y otros materiales y / andamios lo a de poner por su cuenta el dicho Juan de / Ocaña = y se declara que de la dicha madera conprada / con los dichos setenta y nueve mil tresçientos y veinte y / dos maravedis y la del rretavlo que este ospital te- / nía enpezado y figuras dél está entregado a / el dicho Juan de Ocaña y lo tiene todo rre- / zivido de / que el dicho Juan de Ocaña se da por entregado a / su voluntad sobre

que renunció las leyes de la / entrega prueba de la paga y su eçepcion como / en ellas se contiene./

– Yten el dicho Juan de Ocaña se ovliga a que / acavada la dicha ovra y sentada, su tasaçion / de lo que en ella a de açer y poner el dicho Juan de / Ocaña montara mas de ochenta mil Reales / y aunque los monta no a de pedir a el dicho ospital / (fol. 986)

mas que los sesenta y un mil çiento y sesenta y seis / Reales y diez y siete maravedis que montan los dichos / sesenta mil rreales del dicho preçio y la mitad de la / dicha madera conprada en quatro de octuvre de / este año que se da por mas preçio = y si la tasaçion no / llegare a los dichos sesenta y un mil çiento y sesenta / y seis rreales y diez y siete maravedis todo lo que / montare menos de ellos a de dejar de cobrar el / dicho Juan de Ocaña del dicho ospital del dicho preçio./

– Yten a de enpezar luego a favricar el dicho Retavlo / y le a de dar acavado y sentado en toda perfeçion / en vlanco dentro de dos años de la fecha de esta es- / criptura, donde no pagará el dicho Juan de Ocaña / a este ospital quinientos ducados de vellon para / la dicha ovra por pena, y el Sr. administrador a de / poder buscar maestros que le agan y por lo que tu- / biere reçivido mas que lo obrado y por los di- / chos qui- / nientos ducados de la dicha pena se le pueda e- / xecutar en virtud de esta escriptura cuya / paga se ovliga puesto en el dicho ospital diferida / la liquidaçion en esta escriptura y declaraçion del / Sr. administrador que fuere del dicho ospital sin que / preçeda otra prueba de que se releva./

– Yten que el dicho Juan de ocaña asegura que / (fol. 986v)

por diez años no ará quievra ni viçio la dicha ovra / y si la hiçiere se ovliga a el reparo y satisfaçion / por su quenta y rriesgo a que sea apremiado por todos / los remedios del derecho./

– Yten que el dicho ospital a de dar de pronto como lo fuere / pidiendo lo neçesario para la madera que faltare / para el dicho rretavlo ademas de la conprada / y otros materiales de cola y clavos todo por quenta / de los sesenta y un mil çiento y sesenta y seis / Reales y diez y siete maravedis del preçio del / dicho retavlo y se le a de dar como lo fuere pidi- / do y si no se le diere a su tienpo todo lo que se re- / tardare en darselo se a de alargar el plazo / que tiene para acavar la dicha ovra./

– Yten que para haçer el dicho Retavlo a de / traer el dicho Juan de Ocaña conti- nuadamente / seis ofiçiales que travajen en él a cada uno de / los quales a de dar el ospital cada dia seis Rea- / les en los espeçies de pan y vino y carnero / contado todo a los preçios que corrieren en Toledo = / y en los dias de pescado en lugar del car- / nero el pescado y güevos que pidieren conta- / do asimismo de los preçios de Tole- do no pagan- / do de los seis rreales por dia a cada ofiçial todo / por quenta de los di- chos sesenta y un mil çien- / to y sesenta y seis rreales y diez y siete maravedis = / y si dejaren de tomar alguna cantidad /

(fol. 987)

de carnero pan y vino o pescado y güevos no lo / puedan pedir en dineros porque solo se les / a de dar en dichas espeçies./

– Y lo que montaren las dichas Raçiones ajus- / tada la quenta por el contador del dicho ospital / por los quadernos de la despensa dél (por los que / les sea de estar sin

que se nezesite de otra prueba / ni carta de pago de que el dicho ospital queda re- / levado) se le a de vajar de los dichos sesenta y / un mil çiento y sesenta y seis rreales y diez y / siete maravedis del dicho Retavlo./

– Yten se le an de dar cada quatro meses desde el dia / de la fecha de esta escritura mil y çien rreales / para satisfaçer a los ofiçiales tanvien por / cuenta de dicha cantidad./

– Yten que en asentando el primer cuerpo / del dicho rretavlo que se supone valdrá treinta / mil rreales se le an de dar a el dicho Juan de / Ocaña los veinte mil vajando dellos todo lo que / tubiere reçivido asi en las rraçiones de los ofi- / çiales como en dinero comprada madera y o- / tros materiales porque los diez mil rreales / restantes a de aguardar a cobrarlos al fin / de la ovra a los plazos que se dirán adelante./

– Y asentado el segundo cuerpo que se supone / valdrá quinze mil rreales se le an de dar /

(fol. 987v)

los diez mil rreales dellos descontando asi / mismo todo lo que ubiere rezivido en rraçiones / dinero compra de madera y de materiales = / porque los çinco mil rreales restantes los / a de cobrar al fin de la ovra a los plazos que / se dirá adelante./

– Y acavado el terçer cuerpo que se supone valdrá / otros quinze mil rreales cumplimiento a dicho / preçio de sesenta y un mil çiento y sesenta y / seis rreales y diez y siete maravedis del preçio / entero de todo el rretavlo con'la dicha mitad de / la madera comprada en quatro de octubre / deeste año se le an de pagar de contado los dichos / quinze mil rreales vajando dellos lo que / ubiere rrezivido en rraçiones madera y ma- / teriales./

– Y haviendose echo tassacion de toda la ovra / asentada y declarado los maestros que la içie- / ren aver cumplido el dicho Juan de Ocaña con lo que / estubiere ovligado por esta escritura, los quinze / mil rreales que se le rrestarán deviendo de / los dos cuerpos primero y segundo del dicho Re- / tavlo se le an de pagar, la mitad dentro de /

(fol. 988)

ocho meses de como se acavare la dicha ovra y la otra mitad / dentro de un año desde el dia que cunpliere el primer / plazo de la primera paga por manera que anvas pagas / se an de açer dentro de veinte meses de como acavare / dicha ovra en la forma rreferida./

– Yten que el dicho Juan de Ocaña a de executar dicha / ovra por si y sus ofiçiales sin cometerla a otro maes- / tro baliendose de los mejores ofiçiales que pudiere / allar a si para el ensanblaje como para la escultura = ni a / de dar parte a otro maestro ni a de sacar la ovra del dicho / ospital sino que toda se a de ovrar de puertas adentro. /

– Yten que en la bariacion que se haze de la traza segun / el dibujo nuevo se a de guardar la forma que mas conven- / ga con lo fabricado del rretavlo que tenia el dicho ospital./

– Yten que esta obra se a de tasar por dos personas peritas / en el arte una nonbrada por el Sr. administrador y o- / tra por el dicho Juan de Ocaña y en caso de discordia a de non- / brar tercero el canonigo que fuere ovrero en la Santa y- / glesia de

Toledo en la ocasion que se hiçiere dicha tasaçion / y se a de estar por lo que decla-
ren dichos tasadores y en / discordia qualquier dellos con el tercero./

– Yten que si para la execuçion y cumplimiento de esta escriptura / saliere perso-
na fuera de esta çiudad contra el dicho Juan de Oca- / ña a qualquier parte donde el
suso dicho o sus vienes estuviere / ren se ovliga de pagar a la tal persona quinientos
maras / vedis de salario en cada un dia de los que en ella se ocupare / con las de ida
y buelta y por ellos quiere ser executado como por el / prinçipal sin embargo de qua-
lesquiera leyes y pragmatikas que en / contrario avlen las quales rrenunçia con la del
año de cinquenta y / tres y a liquidar los dias de ocupaçion lo deja diferido en la / de-
claraçion de la tal persona con rrelevaçion de otra prueba./

– Yten de parte a parte se açepta todo lo contenido en / esta escriptura a cuyo
cumplimiento ovligaron /

(fol. 988v)

por lo que a cada parte toca el dicho Sr. administrador / los vienes y rrentas del
dicho ospital y el dicho Juan de / Ocaña su persona i vienes que tiene y tuviere y an-
vas / partes dieron poder a las Justiçias que de sus causas / puedan conocer deesta
ziudad / para que les apremien a el cum- / plimiento como por sentençia pasada en
cosa juzgada / y espeçial el dicho Juan de Ocaña se sometió por es- / peçial sumision
y renunçio su proprio fuero Juridiçion y domicilio / y la lei Sit Convenerit de Juris-
dictione Omniun / Judicun y anbas partes renunçiaron las de- / mas leyes de su fa-
vor y la general y sus derechos = / y el dicho Sr. administrador por el dicho ospital
renunçió to- / da memoria de edad y venefiçio de restituçion yn yntegrun / y anvos
lo otorgaron y firmaron ante mi el escrivano que / doi fe los conozco; siendo testigos
Don Pedro de Toro Don Jose / de Lazcano y Lorenzo de Oruña moradores en dicho
ospi- / tal = En mdº = en = s = entre rengl- = de = y otros = cada = valga =/

Ldº Ygnacio Rosicler. Juan de Ocaña. Ante mi Eugenio de Valladolid».